



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

16115

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de prórroga de las condiciones económicas pactadas en el vigente Convenio colectivo de la empresa Editora Balear, SA hasta el 31 de marzo de 2015 (exp.: CC_AP_08/037, código de convenio 07001162011981)

Antecedentes

1. El día 30 de diciembre de 2014, la representación de la empresa Editora Balear, SA y la de su personal suscribieron el Acta de prórroga de las condiciones económicas pactadas en el vigente Convenio colectivo de la empresa Editora Balear, SA hasta el 31 de marzo de 2015.
2. El día 18 de febrero de 2015, el señor Antonio Font Mas, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de prórroga de las condiciones económicas pactadas en el vigente Convenio colectivo de la empresa Editora Balear, SA hasta el 31 de marzo de 2015 en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Acta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.

Palma, 26 de octubre de 2015

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Isabel Castro Fernández

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria

(BOIB 105/2015)





ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR S.A.

COMITÉ DE EMPRESA DE EDITORA BALEAR, S.A.:

Víctor Manuel Conejo Manso

DNI. 43.090.516 Q

Fernando Guijarro Braña

DNI. 43.000.600 F

Guillem Bosch Roca

DNI. 43.079.957 Z

Francisco Javier Peris Salas

DNI. 33.401.625 J

Mª del Mar Ferragut Ramiz

DNI. 43.165.933 Q

Aina Hernández Servera

DNI. 43.128.041 M

ASESOR JURÍDICO:

REPRESENTACION EMPRESARIAL:

D. Sebastián Juan Oliver Martorell

DNI. 43.030.602 V

ASESOR JURÍDICO:

D. Antonio Font Mas (Abogado)

DNI.42.690.327 F

En Palma de Mallorca, siendo las 16:30 horas del día treinta de diciembre de dos mil catorce se reúnen en la sede de la entidad mercantil EDITORA BALEAR, S.A., sita en la C/. Puerto Rico, nº 15 de Palma de Mallorca, las personas que al margen están relacionadas con el objeto de constituir la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A. Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y legitimación para llegar, en su caso, a los acuerdos que las partes consideren oportunos dentro y en todo caso de la legalidad vigente.

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 85.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, dichos acuerdos serán concertados por una parte por EL COMITÉ DE EMPRESA DE EDITORA BALEAR, S.A., y por otra, por la representación empresarial de ésta.

2º.- Antes de empezar la sesión se nombra Presidente a D. Víctor Manuel Conejo Manso y Secretario de Actas a D. Antonio Font Mas.

Una vez nombrados se acuerda que queda constituida la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A.

Abierta la sesión y después de varios turnos de intervenciones por la representación de ambas partes se toma el siguiente acuerdo:

1º.- Habida cuenta que hasta la fecha no ha sido sustituido el actual Convenio Colectivo de la empresa EDITORA BALEAR, S.A., por otro nuevo, se conviene prorrogar el CAPITULO IV (DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS) del vigente de dicho Convenio., (BPOIB nº 20, de 9 de febrero de 2013) hasta día 31 de marzo de 2015.





2º.- Se acuerda AUTORIZAR al Letrado D. Antonio Font Mas, en su calidad de Secretario de Actas, para que pueda realizar cuantos actos ajustados a derechos sean necesarios, con el objeto de que la presente Acta de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A., sea publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, así como la inscripción de la misma en el correspondiente Registro.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha “ut supra”, a las 17:00 horas.

